



Resolución Jefatural N° 074 -2019-BNP

Lima, 17 JUN. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 088-2019-CAFAE-BNP de fecha 21 de mayo de 2019, del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú por el periodo 2017-2019; el Informe N° 000566-2019-BNP-GG-OA-ERH de fecha 03 de junio de 2019, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000176-2019-BNP-GG-OA suscrito el 07 de junio de 2019, de la Oficina de Administración y, el Informe Legal N° 000129-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 11 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, sobre el régimen jurídico y autonomía de la Biblioteca Nacional del Perú, establece lo siguiente: *"La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura"*;



Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, cuyo periodo de mandato será de dos (2) años, el mismo que estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; y, tres (3) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, con sus respectivos suplentes, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas;

Que, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratificó la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75- PM/INAP, 052-80-PCM, 028-81-PCM, 097-82-PCM y 067-92-PCM; así, como las demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo;



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 074 -2019-BNP

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 092-2017-BNP y sus modificatorias, se constituyó con eficacia anticipada al 28 de mayo de 2017, el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú CAFAE - BNP por el periodo 2017 – 2019 (en adelante, Comité Directivo del CAFAE – BNP);

Que, mediante Oficio N° 088-2019-CAFAE-BNP el Presidente del Comité Directivo del CAFAE – BNP por el periodo 2017 – 2019 hizo de conocimiento de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú los resultados de las “Elecciones de los Representantes de los Trabajadores Titulares y Suplentes ante el CAFAE-BNP, periodo 2019-2021”; por lo que, solicitó emita el acto resolutorio de conformación del nuevo Comité Directivo del CAFAE - BNP por el periodo 2019 – 2021;

Que, a través de los Informes N° 000566-2019-BNP-GG-OA-ERH y N° 000176-2019-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración y su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, señalaron los representantes de la Entidad que conformarían el Comité Directivo del CAFAE - BNP por el periodo 2019 – 2021, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP. Asimismo, solicitaron se emita el acto resolutorio de conformación de dicho Comité con eficacia anticipada al 28 de mayo de 2019, precisando que no se vulneran normas de orden público ni se afecta a terceros, de conformidad con lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el artículo 17 del referido Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, señala respecto de la eficacia anticipada del acto administrativo, lo siguiente: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, (...) siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros (...);”*

Que, por medio del Informe Legal N° 000129-2019-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de su competencia, emitió opinión respecto de la conformación del Comité Directivo del CAFAE – BNP 2019 - 2021;

Con el visado de la Gerencia General; de la Oficina de Administración; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; y, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias;



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 074-2019-BNP

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONSTITUIR con eficacia anticipada al 28 de mayo de 2019, el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú CAFAE - BNP por el periodo 2019 – 2021, el cual mantiene su vigencia hasta el 28 de mayo de 2021, conforme al siguiente detalle:

Miembros Representantes de la Entidad	Luis Alberto Nauca Navarro D.N.I. 07944789	Presidente
	Ítalo Alberto Laca Ramos D.N.I. 18198039	Secretario
	Ernesto Atoche Castillo D.N.I. 25608771	Tesorero
Miembros Titulares Representantes de los Trabajadores	Sixto Román Flores D.N.I. 10476110	
	Nancy Daiana La Rosa Daga D.N.I. 06276810	
	María Cattia Cuba Hilario D.N.I. N° 09802225	
Miembros Suplentes Representantes de los Trabajadores	Enrique Segundo Gallardo Gamarra D.N.I. N° 08166402	
	Miguel Ángel Cano Lenk D.N.I. N° 10230980	
	Edhi Araceli Caso Dionisio D.N.I. N° 10246883	



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 074-2019-BNP

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores señalados en el artículo precedente y, demás órganos pertinentes.

Artículo 3.-ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

